

PRIMERA ADENDA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
CUMBRA INGENIERÍA S.A. - JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
20600025172-1975-6404-A1

Conste por el presente documento, la PRIMERA adenda al Contrato para la prestación de servicios técnicos, que celebran de una parte:

- **CUMBRA INGENIERÍA S.A.**, con R.U.C. N° 20100356270, con domicilio en la Av. Petit Thouars 4957 Int.501 Piso 5 Miraflores, Lima, debidamente representada por el señor Jaime Segura Gonzales, identificado con DNI N° 40969727 y por el señor Gian Carlo Patiño Patroni Ramirez, identificado con DNI N° 25772992, según poderes debidamente inscritos en la Partida N° 02007592 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará “**EL COMITENTE**” y de la otra parte;
- **JIR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. 20600025172, con domicilio en AV. F. Alayza y Paz Soldán Urb. Santa Cruz 186, debidamente representada por RAZURI PASTOR JOSÉ IGNACIO identificado con DNI N° 18081955, a quien en adelante se le denominará “**EL LOCADOR**” en los términos y condiciones que se precisan en las cláusulas siguientes:

Para efectos de la presente Adenda se entiende como **LAS PARTES** tanto al **EL LOCADOR** como al **COMITENTE**

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15 de Febrero del 2021 **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR** firmaron el contrato de locación de servicios (en adelante **EL CONTRATO**), cuyo alcance se regula en el Anexo 1 de **EL CONTRATO**.
- 1.2. En razón a la necesidad de los servicios contratados, el monto y el plazo de **EL CONTRATO** han variado, por lo que las Partes han acordado suscribir la presente Adenda a fin de regular dicha situación.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En virtud del presente documento, tanto **EL COMITENTE** como **EL LOCADOR** acuerdan modificar el monto y el plazo de **EL CONTRATO**, a consecuencia del Seleccione una opción alcance a ejecutar.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE EL MONTO Y EL PLAZO POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS.

En vista de las cláusulas precedentes, las partes acuerdan modificar la Cláusula cuarta y sétima de **EL CONTRATO**, manteniéndose vigente lo no mencionado en la presente Cláusula, situación que describimos a continuación:

CLAUSULA CUARTA: COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

*“4.1. **EL COMITENTE** pagará a **EL LOCADOR** por el total de los servicios contratados durante la vigencia del contrato la suma de US\$. 31,215.65 (Treinta y un mil doscientos quince con 65/100 Dólares Americanos) No incluye I.G.V (...)”*

CONCEPTO	MONTO
Contrato Inicial	\$ 28,215.65
Adicional	\$ 3,000.00
Monto Final	\$ 31,215.65

CLAUSULA SÉTIMA: PLAZO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

"7.1 EL LOCADOR se obliga a prestar el servicio a su cargo a favor de EL COMITENTE a partir del 15 de Febrero del 2021 , fecha de inicio del presente contrato hasta el 09 de Febrero del 2021 (...)"

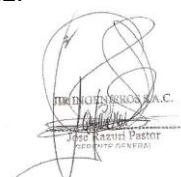
CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DEL SUBCONTRATO

Sin perjuicio de las modificaciones aquí pactadas, las partes declaran de manera expresa que las demás estipulaciones y cláusulas pactadas en **EL CONTRATO** se mantienen incólumes y vigentes.

Habiendo leído el contenido del presente documento, es suscrito por duplicado en señal de conformidad por ambas partes a los 29 días del mes de Marzo del 2021.



Sr. JAIME SEGURA GONZALES
Por EL COMITENTE



SR. RAZURI PASTOR JOSÉ
IGNACIO
Por EL LOCADOR



Sr. GIAN CARLO PATIÑO-PATRONI
RAMIREZ
Por EL COMITENTE